

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

134 Piura, 26 ABR 2012

VISTOS: Memorando N° 426-2011/GRP-410110 de fecha 22 de diciembre de 2012, Memorandos N° 220 y 1075-2012/GRP-410000 de fechas 30 de enero y 11 de abril de 2012, Informe N° 278-2012/GRP-440331 de fecha 17 de abril de 2012, Informe N° 429-2012/GRP-440300 de fecha 18 de abril de 2012, Informe N° 159-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 24 de abril de 2012, Informe N° 0383-2012/GRP-440320 de fecha 24 de abril de 2012, relacionados con la **Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de los Caseríos la Peñita, Santa Paula, San Carlos, San Baltazar, Quebrada Parales, Pedregal Chico, Luchadores Sociales, Santa Rosa, el Algarrobo Lateral 50, Ex Cooperativa Sojo, Jorge Chávez, Ex Aterrizaje, Valle Hermoso, San Miguel, De Villa la Peñita Tambogrande-Piura"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 426-2011/GRP-410110 de fecha 22 de diciembre de 2012, la Oficina de Programación e Inversiones remite a la Unidad Formuladora, los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de los Caseríos la Peñita, Santa Paula, San Carlos, San Baltazar, Quebrada Parales, Pedregal Chico, Luchadores Sociales, Santa Rosa, el Algarrobo Lateral 50, Ex Cooperativa Sojo, Jorge Chávez, Ex Aterrizaje, Valle Hermoso, San Miguel, De Villa la Peñita Tambogrande-Piura", con un valor aproximado ascendente a S/. 152,326.79 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintiséis con 79/100 Nuevos Soles), incluido costo directo, gastos generales, utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante Memorandos N° 220 y 1075-2012/GRP-410000 de fechas 30 de enero y 11 de abril de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria, en sus respectivas secuencias funcionales programáticas;

Que, mediante Informe N° 278-2012/GRP-440331 de fecha 17 de abril de 2012, la Unidad Formuladora remite a la Dirección General de Construcción los términos de referencia para la contratación de la consultoría de la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP, referido, otorgando la conformidad correspondiente y solicitando el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 429-2012/GRP-440300 de fecha 18 de abril de 2012, la Dirección General de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los términos de referencia para la contratación de la consultoría para la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP referido, a fin de que prosiga el trámite para su aprobación y llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Que, mediante Informe N° 159-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 24 de abril de 2012, la Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que los Términos de Referencia alcanzados cuentan con la información y documentación para su Aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo prescrito en el Art. 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento de la Ley, la Certificación Presupuestal emitida; por ello resulta procedente que se emita el Acto Administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría de la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de los Caseríos la Peñita, Santa Paula, San Carlos, San Baltazar, Quebrada Parales, Pedregal Chico, Luchadores Sociales, Santa Rosa, el Algarrobo Lateral 50, Ex Cooperativa Sojo, Jorge Chávez, Ex Aterrizaje, Valle Hermoso, San Miguel, De Villa la Peñita Tambogrande-Piura", con un valor aproximado ascendente a S/. 152,326.79 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintiséis con 79/100 Nuevos Soles), incluido costo directo, gastos



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

134 Piura,

26 ABR 2012

generales, utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta;

Que, mediante Informe N° 0383-2012/GRP-440320 de fecha 24 de abril de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando la aprobación respectiva.

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS LA PEÑITA, SANTA PAULA, SAN CARLOS, SAN BALTAZAR, QUEBRADA PARALES, PEDREGAL CHICO, LUCHADORES SOCIALES, SANTA ROSA, EL ALGARROBO LATERAL 50, EX COOPERATIVA SOJO, JORGE CHÁVEZ, EX ATERRIZAJE, VALLE HERMOSO, SAN MIGUEL, DE VILLA LA PEÑITA TAMBOGRANDE-PIURA", con un valor aproximado ascendente a S/. 152,326.79 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintiséis con 79/100 Nuevos Soles), incluido costo directo, gastos generales, utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, los cuales han sido elaborados y visados por la Unidad Formuladora. Con la conformidad de la Dirección General de Construcción y Unidad Formuladora, según fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo a la estructura programática siguiente:

Fuente de Financiamiento	: 5	Recursos Determinados	
Rubro	: 18	Canon y Sobre Canon	
Tipo de Recurso	: k		
Secuencia Funcional	: 0271	01852 Elaboración de Estudios de Preinversión	
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos	
Proyecto	: 2001621	Estudios de Preinversión	
Actividad	: 6000032	Estudios de Preinversión	
Función	: 18	Saneamiento	
División Funcional	: 040	Saneamiento	
Grupo Funcional	: 0089	Saneamiento	
Meta	: 00001		
Tipo de Transacción	: 2.6	Adquisición de Activos no Financieros	

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

134 Piura, 26 ABR 2012

[Firma manuscrita]

Pim Autorizado : S/. 71,000.00 Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y Sobre Canon

Tipo de Recurso : k

Secuencia Funcional : 0271 **01852 Elaboración de Estudios de Preinversión**

Programa : 9002 **Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos**

Proyecto : 2001621 Estudios de Preinversión

Acción de Inversión : 6000032 Estudios de Preinversión

Función : 18 Saneamiento

División Funcional : 040 Saneamiento

Grupo Funcional : 0089 Saneamiento Rural

Meta : 00001

Tipo de Transacción : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

Pim Autorizado : S/. 81,327.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Unidad Formuladora y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Firma manuscrita]
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

